

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de marzo de 1990 por el buque «Estrella Mar», de la matrícula de Requejada, folio 682, al «Cabo Oyambre», de la matrícula de S.V. Barquera.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 20 de abril de 1990.-El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-6.590-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de marzo de 1990 por el buque «Andrekal», de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-199, al buque «Arretxu», de la matrícula de Ondárroa BI-4-212.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 21 de mayo de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.-6.591-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Comisaría de Aguas

Con fecha 22 de marzo de 1990, y al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas y del Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo, el excelentísimo señor

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao y a Aguas Municipales de Vitoria a derivar con carácter temporal y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), aguas de la fuente de Turbaz en Opacua, término municipal de Salvatierra (Alava), hasta un caudal medio anual de 100 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la Comarca del Gran Bilbao y la ciudad de Vitoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Las obras de toma y conducción se realizarán de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, debiendo el interesado, una vez finalizadas las mismas, aportar proyecto descriptivo de todas las obras realizadas junto con justificación de su suficiencia mecánica e hidráulica.

Segunda.-Las obras e instalaciones autorizadas pasarán a ser de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo entregarlas una vez finalizado el uso para las que fueron autorizadas, libres de cualquier carga.

Tercera.-Se concede esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo, no obstante, la Administración reducir este plazo a la vista de la evolución de la sequía.

Cuarta.-Esta autorización se otorga con carácter provisional, a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Quinta.-Los titulares de esta autorización deberán respetar o sustituir los abastecimientos existentes aguas abajo de la toma y satisfacer las oportunas indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionen directamente a aprovechamientos con derecho reconocido, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en defecto de acuerdo de las partes, la determinación de su cuantía.

Sexta.-La inspección y vigilancia de las obras realizadas quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Séptima.-El funcionamiento de las captaciones se realizará en todo momento con arreglo a las normas que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Octava.-El beneficiario queda obligado a suministrar a la Confederación Hidrográfica del Ebro los datos semanales sobre caudales y volúmenes realmente derivados, para lo cual instalará un caudalímetro totalizador o cualquier otro sistema de medición de caudales que será propuesto a este Organismo para su aprobación.

Novena.-El beneficiario deberá estudiar nuevas curvas de garantía, ajustadas a la situación actual de sequía, que aseguren en la explotación de los embalses un resguardo suficiente para laminar las posibles avenidas, sin tener que desaguar caudales sobrantes por el salto de Barazar.

Décima.-Los beneficiarios de la autorización serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras autorizadas, así como de su explotación, siendo de cuenta de los mismos los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para evitar que se produzcan.

Undécima.-La presente autorización no exime de las que sean necesarias, de la autoridad sanitaria competente, para la incorporación de las aguas a las instalaciones de abastecimiento.

Duodécima.-Esta autorización no supone ni excluye las que pudieran ser necesarias de otros

Organismos de la Administración Central, Autónoma o Local, de cuya obtención no queda eximido.

Decimotercera.-Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 4 de abril de 1990.-El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.-3.186-A.

★

Con fecha de 20 de abril de 1990, y al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas y del Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo, el excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado la siguiente resolución:

Autorizar al Consorcio de Aguas del Gran Bilbao y a «Aguas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima», a derivar con carácter temporal y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 296/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), aguas del río Berrón (o Ega II), hasta un caudal medio anual de 500 litros/segundo, con destino al abastecimiento de la Comarca del Gran Bilbao y la ciudad de Vitoria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Deberán dejar un caudal circulante aguas abajo de la toma de captación de 500 litros/segundo, cuando los dé el río, debiendo instalar los medios técnicos adecuados para garantizar tal caudal y comprobarlo.

Segunda.-Se prohíbe derivar caudales desde el 15 de junio al 15 de septiembre, a no ser que se autorice expresamente por esta Confederación Hidrográfica del Ebro ante la evolución de los volúmenes almacenados en los embalses de Ullivarri y Urrúnaga.

Tercera.-Las obras de toma y conducción se realizarán de acuerdo con la documentación presentada y obrante en el expediente, debiendo el interesado, una vez finalizadas las mismas, aportar proyecto descriptivo de todas las obras realizadas, junto con justificación de su suficiencia mecánica o hidráulica.

Cuarta.-Los beneficiarios de esta autorización deberán presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de seis meses desde su notificación, un estudio de los efectos del trasvase en el túnel del ferrocarril inundado provisionalmente así como de la estabilidad de la obra, propuesta de reparación en caso de que proceda y plan de actuaciones conducente a sustituir el tramo inundado por una galería visitable.

Quinta.-Las obras e instalaciones autorizadas pasarán a ser de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo entregarlas una vez finalizado el uso para las que fueron autorizadas, libres de cualquier carga.

Sexta.-Se concede esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1991, pudiendo no obstante, la Administración, reducir este plazo a la vista de la evolución de la sequía.

Séptima.-Esta autorización se otorga con carácter provisional, a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Octava.-Los titulares de esta autorización deberán respetar o sustituir los abastecimientos existentes aguas abajo de la toma y satisfacer las oportunas indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionen directamente a aprovechamientos con derecho reconocido, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en defecto de acuerdo de las partes, la determinación de su cuantía.

Novena.-La inspección y vigilancia de las obras realizadas quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Décima.-El funcionamiento de las captaciones se realizará en todo momento con arreglo a las normas que dicte la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Undécima.-El beneficiario queda obligado a suministrar a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuantos datos le sean requeridos sobre caudales realmente derivados, reservándose la Administración la posibilidad de ordenar la instalación de un caudalímetro totalizador o cualquier otro sistema de medida de caudales.

Duodécima.-El beneficiario deberá estudiar nuevas curvas de garantía, ajustadas a la situación actual de sequía, que aseguren en la explotación de los embalses un resguardo suficiente para laminar las posibles avenidas, sin tener que desaguar caudales sobrantes por el salto de Barazar.

Decimotercera.-Los beneficiarios de la autorización serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras autorizadas, así como de su explotación, siendo de cuenta de los mismos los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para evitar que se produzcan.

Decimocuarta.-La presente autorización no exime de las que sean necesarias, de la autoridad sanitaria competente, para la incorporación de las aguas a las instalaciones de abastecimiento.

Decimoquinta.-Esta autorización no supone ni excluye las que pudieran ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, de cuya obtención no queda eximido.

Decimosexta.-Podrá anularse esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de abril de 1990.-El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.-3.804-A.

SEGURA

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del río Segura. Tramo: Entre puente de Benjúzar y Rojas. Provincia de Alicante. Levantamiento actas previas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la ejecución del plan de defensa en la Cuenca del Segura, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en su artículo 33, y las comprendidas en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicha Ley, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, así como en los de esta Confederación, que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

Ayuntamiento de Rojas: Día 21 de junio, de nueve a trece horas.

Ayuntamiento de Formentera: Día 21 de junio, de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Benjúzar: Día 20 de junio, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Almoradí: Días 18 de junio, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, y 19 de junio, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Algorfa: Día 22 de junio, de once a catorce horas.

Ayuntamiento de Benjúzar: Día 19 de junio, de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Orihuela: Día 22 de junio, de nueve treinta a diez treinta horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuere preciso, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones individuales, podrán formular ante esta Confederación (Gran Vía Salzillo, número 9, cuarta planta, 30004-Murcia) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Murcia, 24 de mayo de 1990.-El Presidente, Emilio Villar Riaseco.-6.830-E.

SUR DE ESPAÑA

Expediente de expropiación forzosa. Traslado de población. Obras. Embalse de Beninar. Terrenos no directamente afectados. Enclaves de los polígonos números 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11 y 12. Término municipal de Darrical (Almería). Procedimiento ordinario

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras de los terrenos no directamente afectados por las obras embalse de Beninar, en el término municipal de Darrical (Almería);

Resultando que con fecha 29 de agosto de 1984 fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical, con motivo de las obras arriba mencionadas;

Resultando que formulada la relación de propietarios no directamente afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería» y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones.

Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que el traslado de población da derechos a los propietarios a que se extienda la expropiación no sólo a las tierras de necesaria ocupación sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están sitos en el territorio de la Entidad afectada;

Considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Propietario: Ayuntamiento de Darrical. Domicilio: 04768 Darrical (Almería).

Enclaves del polígono número 1.

Parcela: 46. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 30,8500 hectáreas.

Enclaves del polígono número 2.

Parcela: 67. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 15,8750 hectáreas.

Parcela: 135. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 1,9375 hectáreas.

Parcela: 145. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 0,4120 hectáreas.

Parcela: 187. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 5,0000 hectáreas.

Enclaves del polígono número 4.

Parcela: 3. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 3,5632 hectáreas.

Parcela: 6. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 1,7420 hectáreas.

Parcela: 29. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 3,8200 hectáreas.

Parcela: 29. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 2,7720 hectáreas.

Parcela: 42. Cultivos: Erial y era. Superficie afectada: 1,9000 hectáreas.

Parcela: 59. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 7,5240 hectáreas.

Parcela: 102. Cultivos: Era y erial. Superficie afectada: 2,5160 hectáreas.

Parcela: 126. Cultivos: Almendros secano. Superficie afectada: 0,0740 hectáreas.

Enclaves del polígono número 5.

Parcela: 12. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 2,9800 hectáreas.

Parcela: 22. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 26,8600 hectáreas.

Parcela: 31. Cultivos: Aljibe. Superficie afectada: 0,0030 hectáreas.

Enclaves del polígono número 7.

Parcela: 8. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 7,3875 hectáreas.

Enclaves del polígono número 8.

Parcela: 24. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 19,9750 hectáreas.

Parcela: 58. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 7,8500 hectáreas.

Parcela: 90. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 4,3500 hectáreas.

Parcela: 114. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 34,3500 hectáreas.

Parcela: 121. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 5,6625 hectáreas.

Parcela: 121. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 25,3250 hectáreas.

Parcela: 176. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 7,8725 hectáreas.

Parcela: 195. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 6,4250 hectáreas.

Parcela: 198. Cultivos: Erial. Superficie afectada: 142,2250 hectáreas.

Finca número 1.

Propietarios: Don Federico López Godoy, don Federico y don Cristóbal Godoy Martínez. Domicilio: 04480 Alcolea (Almería). Parcelas: 79, 83 y 87.

Datos de la parcela 79: Polígono: 8. Cultivos: Cereal con almendros. Paraje: «Llanillos del Campillo». Linderos: N., camino Llanillos de Alcolea; S., CHSE; E., doña Adela Ruiz Roda, y O., don Andrés Rivera Martínez. Superficie afectada: 7,3750 hectáreas.

Datos de la parcela 83: Polígono: 8. Cultivos: Balsa. Linderos: No tiene. Paraje: «Olivar de los Llanillos». Superficie afectada: Un tercio indiviso sobre 750 metros cuadrados de balsa en ruinas.

Datos de la parcela 87: Polígono: 8. Paraje: «Olivar de Los Llanillos». Cultivos: Olivar riego. Linderos: N., doña Adela Ruiz Roda; S., doña Adela Ruiz Roda; E., don Andrés Rivera Martínez, y O., doña Adela Ruiz Roda. Superficie afectada: 0,2625 hectáreas.

Finca número 4.

Parcelas: 88, 89 y 83.

Datos de la parcela 88: Paraje: «Olivar de los Llanillos». Polígono: 8. Cultivos: Olivar riego. Linderos: N., camino Llanillos de Alcolea; S., Bco. de los términos; E., Bco. de los términos, y O., camino de los Llanillos de Alcolea. Superficie afectada: 0,1250 hectáreas.

Datos de la parcela 89: Paraje: «Olivar de los Llanillos». Polígono: 8. Cultivos: Riego, cereal con almendros, erial, era y corral. Superficie afectada: 8,0250 hectáreas. Linderos: N., camino de los Llanillos.

llos de Alcolea; S., Bco. de los términos; E., Bco. de las térmicas, y O., herederos de don Juan Godoy Joya.

Datos de la parcela 83: Paraje: «Olivar de los Llanillos». Polígono: 8. Cultivos: Balsa. Linderos: No tiene. Superficie afectada: Un tercio indiviso sobre 0,0750 metros cuadrados de balsa en ruinas.

Finca número 1.

Propietarios: Doña Concepción Fernández Galdeano, don Roberto, don Guillermo, doña María y doña Florentina García Fernández. Notificaciones a: Don Roberto García Fernández. Domicilio: Plaza Encarnación, 3, segundo B, 18001 Granada. Parcela: 9. Paraje: «Viña Vieja y Lamparillas». Cultivos: Erial, almendros secano, aterrazado, almendros secano, era, ruinas. Polígono: 1. Linderos: N., término municipal de Ugijar; S., camino a la Venta de la Lámpara; E., barranco de los Lobos, y O., término municipal de Cojáyar. Superficie afectada: 10,4750 hectáreas, erial; 14,60000, almendros secano; 6,9500 hectáreas, almendros aterrazado; 8,6750 hectáreas, almendros secano; 175 metros cuadrados, era; 275 metros cuadrados, ruinas.

Finca número 4.

Propietario: Don Fernando Martín González. Domicilio: 18492 Cojáyar (Granada). Polígono: 1. Parcela: 13. Paraje: «Barranco del Lobo». Cultivos: Secano almendros. Linderos: N., barranco de los Lobos; S., don José Pintor García; E., barranco de los Lobos, y O., doña Rosario Baños Pintor. Superficie afectada: 2,5500 hectáreas.

Finca número 5.

Propietario: Don Fernando Martín Pelegrina. Domicilio: Calle San Isidro, 34, 04700 El Ejido (Almería). Polígono: 1. Parcela: 15. Cultivos: Secano de almendros. Linderos: N., don José Pintor García; S., doña Rosario Baños Pintor; E., barranco de los Lobos, y O., término municipal de Cojáyar. Parcela: 15. Superficie afectada: 0,8250 hectáreas.

Finca número 6.

Propietario: Don Serafín López Martín. Domicilio: 18492 Cojáyar (Granada). Polígono: 1. Parcela: 16. Cultivos: Secano con almendros. Linderos: N., barranco de los Lobos; S., término municipal de Cojáyar; E., don Fernando Martín, y O., doña Rosario Baños Pintor. Superficie afectada: 0,7000 hectáreas.

Finca número 8.

Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 1. Parcela: 29. Paraje: «Lamparilla». Cultivos: Secano con almendros. Linderos: N., don Juan García Baños; S., camino de Darrical a Murtas; E., don Juan García Baños y O., don Manuel Sánchez Rodríguez. Superficie afectada: 0,8500 hectáreas.

Parcela: 78. Polígono: 1. Cultivos: Secano con almendros. Paraje: «Las Lomas». Linderos: N., don Jesús Sánchez Baños; S., don Esteban Sánchez Baños; E., don Esteban Sánchez Baños, y O., don Jesús Sánchez Baños.

Finca número 2.

Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 2. Parcela: 348. Paraje: «El Meloncillo». Cultivos: Secano almendral. Linderos: N., camino de Darrical; S., don José Antonio García Rodas; O., don José Antonio García Rodas, y E., don Juan López Rodríguez. Superficie afectada: 0,3375 hectáreas.

Finca número 10.

Propietario: Don Juan Sánchez Baños. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcelas: 65-6. Cultivos: Olivar. Linderos: N., don Nicolás Baños Jiménez; S., CHSE; E., CHSE, y O., don Nicolás Baños Jiménez. Superficie afectada: 0,1344 hectáreas.

Finca número 1.

Propietarios: Don José, don Nicolás, don Eduardo, doña Remedios y doña Hortensia Baños Enriquez.

Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 4. Paraje: «Las Eras y Ramblas». Cultivos: Secano, almendros y olivar. Linderos: S., don Manuel Sánchez Catena; N., camino del Campillo; E., Ayuntamiento, y O., herederos de don José Antonio García Catena. Superficie afectada: 3,1920 hectáreas.

Finca número 4.

Propietario: Don Lorenzo Rodríguez Sánchez. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcelas: 14 y 15. Paraje: «Los Ereros». Cultivos: Secano almendros. Linderos: N., doña Josefa Tarifa López; S., doña Josefa Tarifa López; E., don Cecilio Tarifa López, y O., don Antonio Tarifa López. Superficie afectada: 2,8560 hectáreas.

Parcela: 104. Polígono: 4. Cultivos: Era. Linderos: N., Ayuntamiento; S., don Francisco Manrique Baños; E., Ayuntamiento, y O., don Esteban Baños Rodríguez. Superficie afectada: 0,2280 hectáreas, 160 metros cuadrados, cortijo; 120 metros cuadrados, corral; 120 metros cuadrados, era.

Finca número 2.

Propietario: Don Angel García García. Domicilio: Calle Venezuela, 27, 04700 El Ejido (Almería). Polígono: 4. Parcela: 5. Cultivos: Secano con almendros y olivos. Paraje: «Corral de Sierra». Linderos: N., camino del Campillo; S., Ayuntamiento; E., don Esteban Baños Rodríguez, y O., don Juan Garzón Álvarez. Superficie afectada: 0,9920 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 18. Cultivos: Secano con almendros y olivos. Paraje: «Los Ereros». Linderos: N., doña María Tarifa López; S., don Francisco García Moral; E., camino de Hirmes, y O., don Esteban Catena Baños. Superficie afectada: 1,9080 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 38. Cultivos: Erial. Paraje: «El Callado». Linderos: N., don Antonio Sánchez Catena; S., doña Encarnación Sánchez Sierra; E., don Antonio Sánchez Catena, y O., Ayuntamiento. Superficie afectada: 0,5480 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 43. Cultivos: Secano. Paraje: «La Cañica». Linderos: N., camino del Campillo; S., don Francisco Flores Enciso; E., Ayuntamiento, y O., doña Visitación Sierra Baños. Superficie afectada: 0,9160 hectáreas.

Finca número 3.

Propietario: Don Julio García García. Domicilio: Calle Santo Angel, 8, 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 10. Cultivos: Secano con almendros y olivos. Paraje: «Las Eras». Linderos: N., Ayuntamiento; S., don Antonio Rodríguez Romera; E., camino de Hirmes, y O., don Antonio Rodríguez Romera. Superficie afectada: 1,2960 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 108. Cultivos: Secano. Paraje: «Las Pedreras y Torrecilla». Linderos: N., camino vecinal de Beninar; S., don José Catena Sánchez; E., camino vecinal de Beninar, y O., don Antonio Corral Jiménez. Superficie afectada: 0,1460 hectáreas.

Finca número 7.

Propietarios: Doña Dolores Sánchez Baños y heredera de doña Emilia Baños García. Domicilio: Calle España, 25, San Agustín, 04700 El Ejido (Almería). Polígono: 4. Parcela: 47. Cultivos: Secano con almendros. Paraje: «Barranco de Baena». Linderos: N., don Gador Quintana García; S., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento, y O., Ayuntamiento. Superficie afectada: 1,1380 hectáreas.

Finca número 5.

Propietaria: Doña Ana Tarifa López. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 28. Cultivos: Secano. Paraje: «Barranco de Baena». Linderos: N., Ayuntamiento; S., barranco de Baena; E., barranco de Baena, y O., barranco de Baena. Superficie afectada: 0,0240 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 122. Cultivos: Secano. Paraje: «Eberos». Linderos: N., doña Josefa Tarifa López; S., don Cecilio Tarifa López; E., don José Garnical Catena, y O., don Manuel Sánchez Catena. Superficie afectada: 0,1520 hectáreas.

Finca número 6.

Propietaria: Doña Angeles Baños Garnical. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 33. Cultivos: Secano con almendros y olivos. Paraje: «El Collado». Linderos: N., camino del Campillo; S., don Antonio Sánchez Catena; E., don Modesto Sánchez Catena, y O., Ayuntamiento. Superficie afectada: 3,8880 hectáreas.

Finca número 8.

Propietaria: Doña Encarnación Baños Baños (viuda de Miguel). Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 65-1. Cultivos: Secano. Paraje: «Atajo». Linderos: N., Ayuntamiento; S., camino vecinal de Beninar; E., don Nicolás Baños Jiménez, y O., don Gador Quintana García. Superficie afectada: 2,1295 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 62-2. Cultivos: Olivar. Paraje: «Atajo». Linderos: N., don Nicolás Baños Jiménez; S., camino vecinal de Beninar; E., CHSE, y O., don Nicolás Baños Jiménez. Superficie afectada: 0,4148 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 65-3. Cultivos: Olivar. Paraje: «Atajo». Linderos: N., don Nicolás Baños Jiménez; S., camino vecinal de Beninar; E., don Nicolás Baños Jiménez, y O., CHSE. Superficie afectada: 0,3045 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 107-1. Cultivos: Erial con almendros. Paraje: «Puente de Alcolea». Linderos: N., camino vecinal de Beninar; S., CHSE; E., don Nicolás Baños Jiménez, y O., CHSE. Superficie afectada: 1,1815 hectáreas.

Polígono: 4. Parcela: 107-2. Cultivos: Olivar. Paraje: «Puente de Alcolea». Linderos: N., camino vecinal de Beninar; S., don Nicolás Baños Jiménez; E., CHSE, y O., don Nicolás Baños Jiménez. Superficie afectada: 0,3200 hectáreas.

Finca número 11.

Propietario: Don Tomás Baños Flores. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 4. Parcela: 62. Cultivos: Secano. Paraje: «El Poyo». Linderos: N., don Francisco García Sierra; S., Ayuntamiento; E., don Juan Canical Rodríguez, y O., don Julio García García. Superficie afectada: 1,2900 hectáreas.

Finca número 3.

Propietaria: Doña Ana Tarifa López. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 5. Parcela: 15. Cultivos: Almendros secano. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., don Esteban Catena Baños; S., doña Josefa Tarifa López; E., doña Julia Manrique Sánchez, y O., camino de Hirmes. Superficie afectada: 1,0560 hectáreas.

Polígono: 5. Parcelas: 52-53. Cultivos: Almendros, secano y olivar. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., don Esteban Sánchez Baños; S., don Antonio Rodríguez Romera; E., camino de Beninar a Alcolea, y O., don Antonio Rodríguez Romera. Superficie afectada: 0,7550 hectáreas, almendros secano; 0,2520 hectáreas, olivar.

Polígono: 5. Parcela: 58. Cultivos: Almendros, olivar secano. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., doña María Tarifa López; S., don Francisco García Moral; E., doña Josefa Tarifa López, y O., doña María Tarifa López. Superficie afectada: 0,7560 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 50. Cultivos: Era. Superficie afectada: 76 metros cuadrados.

Polígono: 5. Parcela: 17-a. Cultivos: Dependencia y ensanches. Superficie afectada: 72 metros cuadrados, dependencias, y 350 metros cuadrados, ensanche.

Finca número 5.

Propietario: Don Manuel Manrique Victoria (menor). Domicilio: Calle Santa Filomena, 17, 04768 Darrical (Almería). Polígono: 5. Parcela: 29. Cultivos: Almendros. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., camino del Campillo; S., don José García Catena; E., don Juan García Catena, y O., don Esteban Sánchez Baños. Superficie afectada: 0,9800 hectáreas.

Finca número 1.

Propietaria: Doña Angeles Baños Garnical. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 5. Parcela: 3. Cultivos: Almendros, secano y olivos. Paraje: «La

Rambla». Linderos: N., don Juan García Catena. S., rambra del Campillo; E., Ayuntamiento, y O., don Juan García Catena. Superficie afectada: 2,6580 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 69. Cultivos: Riego eventual. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., doña María López Vargas; S., don Antonio Tarifa López; E., don Antonio Rodríguez Romera, y O., don Miguel Martín Sánchez. Superficie afectada: 0,3520 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 32-b. Cultivos: Olivar seco. Paraje: «La Rambla». Superficie afectada: 0,2660 hectáreas.

Finca número 2.

Polígono: 5. Parcela: 70. Cultivos: Almendros seco. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., doña María López Vargas; S., doña Ana Tarifa López; E., don Miguel Martín Sánchez, y O., don Antonio Rodríguez Romera. Superficie afectada: 0,5480 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 64. Cultivos: Riego eventual. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., don José López Vargas; S., don Antonio Rodríguez Romera; E., don Miguel Martín Sánchez, y O., doña María López Vargas. Superficie afectada: 0,6160 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 73. Cultivos: Almendros seco. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., camino de Beninar a Alcolea; S., Ayuntamiento; E., don Miguel Martín Sánchez, y O., don José López Vargas. Superficie afectada: 0,8720 hectáreas.

Polígono: 5. Parcela: 82. Cultivos: Riego eventual. Paraje: «El Campillo». Linderos: N., don Lorenzo Villaloba Gallardo; S., doña María Tarifa López; E., don Lorenzo Villaloba Gallardo, y O., doña María López Vargas. Superficie afectada: 0,0860 hectáreas y cortijo 77 metros cuadrados, vivienda 33 y 28 metros cuadrados.

Finca número 4.

Propietarios: Herederos de don José Antonio García Catena. Domicilio: 04768 Darrical (Almería). Polígono: 5. Parcela: 33. Cultivos: Almendral. Paraje: «Cerrillo». Linderos: N., camino del Campillo; S., rambra del Campillo; E., don Lorenzo Villalobos Gallardo, y O., don José García Catena.

Finca número 2.

Propietarios: Don Federico López Godoy, don Federico y don Cristóbal Godoy Martínez. Domicilio: 04480 Alcolea (Almería). Parcelas: 2, 11 y 13.

Datos de la parcela 2:

Cultivos: Olivar riego. Paraje: «Llanillo de Alcolea». Polígono: 9. Linderos: N., don Andrés Rivera Martínez; S., don Andrés Rivera Martínez; E., doña Adela Ruiz Rodas, y O., don Andrés Rivera Martínez. Superficie afectada: 2,6500 hectáreas.

Datos de la parcela 11:

Cultivos: Olivar riego. Paraje: «Llanillos del Campillo». Polígono: 9. Linderos: N., don José Álvarez Martín; S., camino de Llanillos de Alcolea; E., camino de Llanillos de Alcolea, y O., barranco de Pilatos. Superficie afectada: 4,3375 hectáreas.

Datos de la parcela 13:

Cultivos: Cereal seco con almendros. Paraje: «Llanillos de Alcolea». Polígono: 9. Linderos: N., Ayuntamiento; S., don Andrés Rivera Martínez; E., doña Adela Ruiz Rodas, y O., Ayuntamiento. Superficie afectada: 1,7000 hectáreas.

Finca número 3.

Datos de la parcela 3:

Cultivos: Riego olivar. Paraje: «Llanillos de Alcolea». Polígono: 9. Linderos: N., don Andrés Rivera Martínez; S., herederos de don Juan Godoy Joya; E., barranco de los términos, y O., herederos de don Juan Godoy Joya. Superficie afectada: 0,7375 hectáreas.

Datos de la parcela 4:

Cultivos: Olivar riego, ruinas y balsa. Polígono: 9. Superficie afectada: 2,0535 hectáreas.

Datos de la parcela 10:

Cultivos: Olivar riego y cereal seco. Paraje: «Llanillos del Campillo». Polígono: 9. Linderos: N., don José Álvarez Martín; S., don Andrés Rivera Martínez; E., barranco de Pilatos, y O., Ayuntamiento. Superficie afectada: 6,3375 hectáreas.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 9 de mayo de 1990.—El Presidente.—6.829-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación

Aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto «Acondicionamiento de CN-230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, puntos kilométricos 171,5 al 198. Tramo: Las Bordas-frontera francesa», que de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley de Carreteras implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, y declarada, asimismo, la urgente ocupación de los mismos en virtud del artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, por estar las obras antedichas comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación el procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento. Por todo ello, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se expresan se personen en los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen sus bienes o derechos a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Bordas, día 26 de junio de 1990, de nueve a doce treinta y de quince a dieciocho horas.

Arres, día 27 de junio de 1990, de nueve a diez horas.

Vilamos, día 27 de junio de 1990, de once a doce treinta y de quince treinta a dieciocho horas.

Bossost, día 28 de junio de 1990, de nueve a doce treinta y de quince treinta a dieciocho horas, y día 3 de julio de 1990, de nueve a doce horas.

Les, día 3 de julio de 1990, a las trece horas y de quince treinta a dieciocho horas, y el día 4 de julio de 1990, de nueve a doce treinta horas y de quince treinta a dieciocho horas.

Bausen, el día 5 de julio de 1990, de nueve a doce treinta horas y de quince treinta a dieciocho horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando siempre el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021-Barcelona.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación a los titulares de fincas desconocidas o en ignorado domicilio.

Barcelona, 28 de mayo de 1990.—El Ingeniero-Jefe, José J. Dombnz Lozano.—6.787-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Construcción de un edificio en la bifurcación de Parla (Madrid)», en el término municipal de Parla (Madrid)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla. Construcción de un edificio en la bifurcación de Parla (Madrid)», en el término municipal de Parla (Madrid).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Parla (Madrid).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Parla (Madrid), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Parla (Madrid)

Día 29 de junio de 1990, a las diez treinta horas

Finca número 1. Propietario: Don Lucio García de Rivera Franco. Superficie a expropiar: 1.600 metros cuadrados.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—3.937-C.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Carcastillo y Zaragoza, con hijuela-desviación (V-2875), EC-128.

Montoro y Venta de la Jara, con hijuela y prolongación (V-2452). EC-129.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-2.551-A.

Resolución por la que se convoca información pública sobre anteproyectos de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera

Por esta Dirección General se ha declarado la suficiencia técnica de los anteproyectos de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indican a continuación:

Salamanca-Santander (E-AC-16).
Irún (Guipúzcoa)-Barcelona (E-AC-17).
Madrid-Almuñécar (Granada) (E-AC-18).
Madrid-Algeciras (Cádiz) (E-AC-19).
Madrid-Barcelona (E-AC-20).
Madrid-Zaragoza (E-AC-21).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949, se convoca información pública sobre los citados anteproyectos, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las Entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen de los expedientes en la Subdirección General de Transporte de Viajeros (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35, en horas de nueve a doce), cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-3.347-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 71275/AT-4657.

Solicitante: «Hidroastur, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión 30 KV., trifásica simple circuito, de conductores aluminio-acero, tipo LA-145, sobre apoyos metálicos, longitud 3,298 metros, denominada «Murias-Carroceras», con origen en la central hidroeléctrica de Murias hasta su conexión a la línea a 30 KV. de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», denominada «La Paraya-Moreda», a su paso por Carrocera.

Objeto: Transportar la energía eléctrica producida por la Central Hidroeléctrica de Murias hasta la red de alta tensión.

Situación: Murias-Carroceras, término municipal de Aller.

Oviedo, 27 de abril de 1990.-La Consejera.-1.404-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de prolongación del paseo de la Chopera (tramo comprendido entre la calle La Granja y Arroyo de la Vega), una vez transcurrido el periodo de información pública y con las siguientes modificaciones producto de las alegaciones presentadas:

Catastro			Propietario	Domicilio
Finca	Polígono	Parcela		
1	20	331	Rofin, S. A.	Calle Rodríguez Marín, 88.
2	-	-	Ayuntamiento.	
3	20	414	Crescenciano de Frutos	Avenida Industria, 48, c/v La Granja.
4	20	414	F. Martín Borregón	Calle Rodríguez S. Pedro, 23.
5	20	416	Crescenciano de Frutos.	
6	20	416	SAIDA	Calle Rodríguez S. Pedro, 23.
7	20	417	Ministerio de Educación y Ciencia.	
8	20	427	Fernando Martín Borregón.	
9	20	428	José Luis García Esquinas	Calle Hilarión Eslava, 28.
10	20	428	Ayuntamiento.	

Segundo.-Desestimar las alegaciones en todo lo que no se refiera a la relación anteriormente mencionada, de acuerdo con los informes que se adjuntan.

Tercero.-Tener por implícita la necesidad de ocupación de los terrenos y con ello iniciado el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en un periódico de difusión provincial, así como notifiqúese a los interesados.

Quinto.-Asimismo, se inicia un plazo de quince días para alcanzar una adquisición amistosa de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

transcurrido el cual, si no existiese acuerdo, se iniciará el expediente de determinación del justiprecio.

Sexto.-Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y sin perjuicio de su carácter ejecutivo, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, y como trámite previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

No obstante, podrá utilizar a tenor de lo que preceptúan los artículos 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del citado Reglamento, cualesquiera otros recursos que estime convenientes.

Alcobendas, 8 de mayo de 1990.-El Alcalde.-4.356-A.

AMES

Edicto

Habiéndose autorizado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, en Decreto 5/1990, de 11 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 17, de fecha 24 de enero, página 608, la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Ames (La Coruña) de los bienes y derechos que se señalan en el edicto expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, afectados por la realización de las obras del proyecto denominado «Apertura de la pista de Tapia a Oca», se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en las propias fincas afectadas el decimoquinto día hábil siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y a las horas que se indican en los anuncios antes reseñados.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados podrán comparecer personalmente o representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de su propiedad, pudiéndose acompañar de Perito y Notario, a su costa.

Ames, 25 de mayo de 1990.-El Alcalde, José Astray Lorenzo.-6.828-E.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en la Zona Norte de Guadalupe

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de la Zona Norte de Guadalupe, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 8 de marzo de 1990.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo.-2.353-A.